



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	--	--

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID – 19, en el Autódromo Hermanos Rodríguez, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19).

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL SARS-COV2 (COVID-19) EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S251

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	---	---

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID – 19, en el Autódromo Hermanos Rodríguez, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 08 de mayo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219.

II.2.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	---	---

no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.

II.5.- “EL PROVEEDOR” tiene celebrado un contrato de subcontratación conforme al artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, quien cuenta con:

- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** de la empresa contratista denominada “Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V.” número: [REDACTED]

II.6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, al igual que mi subcontratante me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales, así como que mi subcontratante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Por lo que, en términos del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020, bajo protesta de decir verdad señalo que entregaré a más tardar el día 31 de mayo de 2020, las opiniones antes señaladas.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	---	--

suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 1105 0300 y correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID – 19, en el Autódromo Hermanos Rodríguez, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$227,000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$301,724,137.00 (TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico, salvo los cambios que se requieran para sustituir servicios requeridos por. **EL INSTITUTO** conforme a lo establecido en la propuesta económica de **EL PROVEEDOR** o en los Anexos del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO", otorgará a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico un anticipo por la cantidad de **\$150,862,068.50 (Ciento cincuenta millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, más I.V.A., mismo que se entregará en las exhibiciones y forma de amortización que se describen en el Anexo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	---	---

Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente en el **Anexo 1 (uno)**: En términos del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el Territorio Nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	--	--

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva de su empresa subcontratista, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 7 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	--	--

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	---	--

las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Iniciará el servicio en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y por un plazo de 3 (tres) meses.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" se encargará de tramitar todos los permisos ante las autoridades competentes que sean necesarios para que "EL PROVEEDOR" pueda prestar los servicios contratados materia del presente contrato. X

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será de 3 (tres) meses a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones a "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	--	---

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	--	--

obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	--	--

entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DE ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” una garantía equivalente al monto total del anticipo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previamente a la entrega de este.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	---	--

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	---	---

responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	---	--

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	--	--

rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S251
---	---	---

servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S251

lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **08 de mayo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE
C.V.


C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Representante Legal


BENICIO RODRÍGUEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC20S251

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN(ES) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO(S), ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 9000186878 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 07/05/2020 Fecha Validación: 07/05/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 350,320,000.00 42060420

COMPROMISO POR MES (en millones de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	200.000.0	150.320.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 350,320,000.00
TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTEMIL PESOS 00/100 MN

BERENICE VANNEY VALENCIA JAIMES

Autorizó

TITULAR DE DIVISION DE ANALISIS Y EVALUACION DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 1 DE 18

6

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Anexo Técnico

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
EN EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ**

[Handwritten signature]

**Abril de 2020
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio de integral para la implementación de una UNIDAD TEMPORAL COVID19, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar a la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

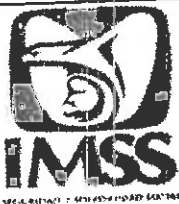
No.	Unidad	No. Camas	No. Camas	No. Camas
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	192 (8 pabellones con 24 camas cada uno)	26 (1 pabellón con 16 camas) (1 pabellón con 10 camas)	218

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

a. Unidad Temporal Covid-19 Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m ²
Control y vigilancia			
Caseta de vigilancia en las puertas de entrada y salida del establecimiento.	3	Puerta 6 del Autódromo para acceso vehicular y peatonal pacientes. Puerta 7 del Autódromo para acceso de ambulancias. Puerta 15 del Autódromo para salida de ambulancia y entrada y salida de médicos, proveedores y RPBI.	
Filtro			
Sala de espera.	1	Bajo carpa con 17 lugares.	



ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Area / m ²
Cubículo para interrogatorio.	2	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	
Zona de Espera de familiares	Carga	Carga	300 m²
Sala de espera.		Con 42 lugares y 4 torres para carga de celulares.	
Módulo de información.	1	Con barrera transparente personal – usuario.	
Sanitarios diferenciados por género.	2	Temporales.	
Triage Respiratorio			
Sala de espera externa (zona de pits)	1	Con sala de espera de 56 lugares y 6 torres para carga de celulares.	
Control y vigilancia.	1	Con 2 lugares.	7.70 m ²
Lavado de manos.	1	Con 2 lavabos.	2.47 m ²
Cubículo de Triage.	2	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes.	11.38 m ²
Sala de espera de cubículos de Diagnóstico.	1	Con 14 lugares (13 + 3 sillas de ruedas) separadas 1.5 m. entre sí.	106.54 m ²
Cubículos de Diagnóstico.	5	Con acceso posterior a través de filtros de entrada (EPP) y de salida (EPP); acceso frontal a pacientes.	88.79 m ²
Cubículo de Trabajo Social.	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes.	
Sanitarios para pacientes.	2	Uno por género (existentes en el Autódromo).	
Admisión hospitalaria de pacientes ambulatorios.			61.38 m²
Técnica de aislamiento.	1	Con 1 lavabo.	
Entrega de batas y registro.	1		
Vestidores	4	3 + 1 para pacientes en sillas de ruedas.	
Toma de muestras.	1	Con 3 lugares.	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1		5.60 m ²
Oficina y Consultorio		No en el primer nivel y otro en segundo nivel	
Dirección Médica.	2		72.46 m ²
Oficina de Jefatura de Enfermería	2		75.46 m ²

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m ²
Aula de usos múltiples.	2		92.86 m ²
Pabellón respiratorio Tipo 1	2	Con 24 lugares cada uno (144 camas totales)	28.10 m²
Pabellón respiratorio.	6	Tres en primer nivel (72 camas). Tres en segundo nivel (72 camas).	
Filtro de entrada de personal (EPP)	6		
Central de enfermería.	6	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo, trabajo de enfermería y visión periférica a camas.	
Filtro de salida de personal (EPP).	6		
Guarda de insumos y medicamentos.	6		
Entrega de insumos y material	6		
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	6	Con transfer para camillas.	
Trabajo de médicos.	6	Con tres lugares cada uno.	
Guarda de equipo Rx.	1		
Guarda de equipo rodable.	6		
Séptico.	6		
Ropa sucia.	6		
RPBI	6		
Baños y sanitarios pacientes.	1	Sanitarios existentes; se implementarán regaderas.	
Estación de camillas y sillas de ruedas.	6		
Estación de carros termo.	6		
Sanitarios para personal.	2	Uno por género (existentes del Autódromo).	
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia.	6		
Pabellón respiratorio Tipo 2	2	Con 24 lugares cada uno (48 camas totales)	28.10 m²
Pabellón respiratorio.	2	Uno en primer nivel (24 camas). Uno en segundo nivel (24 camas).	

21.



10

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m ²
Central de enfermería.	2	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería.	
Filtro de entrada de personal.	2		
Filtro de salida de personal.	2		
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	2	Con transfer para camillas.	
Trabajo de médicos.	2	Con tres lugares cada uno.	
Guarda de equipo Rx.	2		
Guarda de equipo rodable.	2		
Séptico.	2		
Ropa sucia.	2		
RPBI	2		
Baños y sanitarios pacientes.	1	Sanitarios existentes, se implementarán regaderas.	
Guarda de insumos y medicamentos.	2		
Entrega de insumos y material	2		
Estación de camillas y sillas de ruedas.	2		
Estación de carros termo.	2	Incluye espacio para sanitización de carros termo.	
Sanitarios para personal.	2	Uno por género (existentes del Autódromo).	
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia.	2		
En primer nivel con 14 lugares.			678.20 m ²
Trabajo de enfermería.	1	Con área de preparación de soluciones y medicamentos.	
Filtro de entrada de personal.	1		
Filtro de salida de personal.	1		
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas.	
Guarda de equipo Rx.	1		
Guarda de equipo rodable.	1		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m ²
Séptico.	1		
Ropa sucia.	1		
RPBI	1		
Guarda de insumos y medicamentos.	1		
Entrega de insumos y material	1		
Estación de camillas y sillas de ruedas.	1		
Jefe de Servicio.	1		
Jefe de enfermería.	1		
Trabajo de médicos.	1	Con tres lugares cada uno.	
Sanitarios para personal.	2	Uno por género (existentes del Autódromo).	
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia.	1		
Tarapur (Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica)			
Trabajo de enfermería.	1	Con área de preparación de soluciones y medicamentos.	
Filtro de entrada de personal.	1		
Filtro de salida de personal.	1		
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas.	
Guarda de equipo Rx.	1		
Guarda de equipo rodable.	1		
Séptico.	1		
Ropa sucia.	1		
RPBI	1		
Guarda de insumos y medicamentos.	1		
Entrega de insumos y material	1		
Estación de camillas y sillas de ruedas.	1		

21.



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m ²
Jefe de Servicio.	1		
Jefe de enfermería.	1		
Trabajo de médicos.	1	Con tres lugares cada uno.	
Sanitarios para personal.	2	Uno por género (existentes del Autódromo).	
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia.	1		
Salida de pacientes dados de alta COVID			45.23 m ²
Zona de espera familiar.	1		
Recibo de ropa limpia para pacientes.	1		
Vestidores para pacientes.	2	Con accesibilidad para pacientes en sillas de ruedas.	
Transfer para salida de pacientes.	1		
Peluera de laboratorio		BH, OS, ES, Gaseosa	12.50 m ²
Acondicionamiento			12.50 m ²
Almuerzo			12.50 m ²
Control de informes.	1	Con tres lugares.	
Oficiales de estadística.	1	Con 4 lugares.	
Sección de expedientes.	1		
Catálogo.	1		
Jefe de estadística.	1		
Coordinador de estadística.	1		
Farmacia			12.20 m ²
Filtro de entrada para sanitización.	1		
Jefe de servicio.	1		
Guarda de medicamentos controlados y de alto costo.	1		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

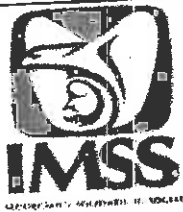
81.



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m ²
Estiba y almacén de medicamentos.	1	Con 6 tarimas y 16 anaqueles dobles.	
Red fría.	1	Con un refrigerador y un congelador.	
Almacén General.	1		
Recibo y entrega de insumos.	1		
Cubículo del responsable.	1		
Auxiliares.	3		
Estiba y almacén.	1	Con 8 tarimas y 40 anaqueles dobles.	
Recibo y entrega de insumos.	1		
Estiba y almacén.	1	Con 3 tarimas, 7 anaqueles dobles y 6 sencillos.	
Insumos, consumibles y equipo de protección.	1		
Recibo y entrega de insumos.	1	Con 2 lugar.	
Área de almacenaje.	1	Con 75 anaqueles.	
Biomedico	1	Con guarda de equipo y mesas de trabajo.	
Asilo de enfermos	2	Con 56 lugares.	
Comedor.	2	Con 140 lugares.	
Baños y vestidores para enfermería y básicos.	5	Con regadera.	
Sanitarios para personal.		Se usaran los existentes en el auditorio.	
Residencia Médica	4	Con espacio para 6 camas cada una para 24 hombres y dos de mujeres.	
Montacargas.	2	Para salida de RPEI, ropa sucia y cántaros de primer y segundo nivel.	
Montuorio.	1	Cañón Termoking 18 lugares.	
Depositos de RPEI y Basura Municipal.	1		

Handwritten signature or mark.



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Area / m ²
		Total Edificio Autódromo	19,135.24 m ²
		Total de Carpas	825 m ²
		Gran total	19,960.24 m ²

III. Elementos del Montaje

Para el montaje de las áreas indicadas previamente, el proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN. EXPANSIÓN HOSPITALARIA COVID, AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ				
IMPLEMENTACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio montaje de infraestructura para Unidad Temporal en el Autódromo Hermanos Rodríguez que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno) y mamparas divisorias. No incluye recargas, insumos o consumos para ninguno de estos servicios (diésel, gas medicinal). Implementación de Módulos de Filtro Médico de prediagnóstico, zona de espera para familiares, y pretriage, incluye carpas, 2 unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve, carros eléctricos (8 unidades de 4 plazas y 4 unidades de 6 plazas), confinamiento de flujos, señalética de flujos y carpas, generador eléctrico de servicio continuo para estas zonas, Diésel D2, distribución eléctrica para carros eléctricos y éstos módulos (prediagnóstico, zona de espera para familiares y pretriage). Ponería para consultorios, 12 counters para módulos de información incluye 40 radios y accesorios.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de diseño de señalización hospitalaria para Unidad Temporal.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de implementación de Cocina que	1	Implementación	1	1 sola vez de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



15

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
incluye la instalación temporal del equipo de cocina con capacidad de servicio para 218 camas, personal médico y personal operativo de la Unidad Temporal.				implementación
Servicio de instalación de mobiliario para almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de accesos para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de implementación de infraestructura de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: Configuración de enlace VPM desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, red LAN, 140 computadoras, 27 multifuncionales blanco y negro, 2 multifuncionales a color, impresión de 5,000 páginas por mes, equipo de comunicación de 24 puertos, 12 líneas telefónicas, solución WIFI en planta baja, pisos 1 y 2 de hospitales con capacidad de internet de 200MB y capacidad de internet de 300MB en red alámbrica o LAN. Soporte de servicio de 24 horas con hasta 4 personas en redes, cómputo e impresión. El IMSS contará con un contacto único para coordinar estos servicios.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización, y capacitación en manejo de residuos peligrosos biológico - infecciosos para operación de Unidad Temporal.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios durante el desmontaje que incluye: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización, desmontaje y transporte de mobiliario.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación

SERVICIOS DEL INMUEBLE

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de contratación (Mínimo/ Máximo)	Unidad de tiempo
Servicios del inmueble Autódromo Hermanos Rodríguez que incluyen: recolección de basura, seguridad y limpieza general.	1	Trimestre	3/4	Meses

18



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Suministro de insumos para servicio séptico.	1	Insumos mensuales para 218 camas	3	Meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos.	1	Insumos y servicio mensual para 218 camas	3	Meses
Servicio de 2 ambulancias a disposición para 90 traslados.	1	Paquete de 2 ambulancias con 90 traslados por mes	3	Meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza hospitalaria que incluye, personal, insumos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias	3	Meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con 17 personas, un supervisor y 1 coordinador. Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia hospitalaria y personal para dos módulos EPP	3	Meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio de Ropería para 218 camas por mes.	3	Meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua de 15,131 botellas de 600 ml., 7,500 latas de refresco de 355 ml. y 7,500 botellas de agua de sabor embotellada de 600 ml.	1	Lote de hidratación para personal médico para tres meses bajo entregas parciales.	3	Meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	575	Servicio de desayuno, comida y cena	90	Días

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



17

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
		para personal		
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes.	218	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	90	Días
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	Máximo 20,000	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios.	90	Días

IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 Autódromo CDMX

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada
Estación de camillas y sillas de ruedas	8		Andadera	16
Estación de camillas y			Silla de ruedas plegable con	16



ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada
sillas de ruedas			descansa pies	
Estación de camillas y sillas de ruedas			Camilla móvil para traslado de pacientes.	16
Triage	1		Mobiliario	1
Triage			Esfigmomanómetro anerode portátil	2
Triage			Estetoscopio de cápsula doble	2
Triage			Oxímetro de pulso portátil	2
Triage			Termómetro digital infrarrojo	2
Triage			Panel de seguridad	2
Consultorios de urgencias	6	Con área de entrevista y exploración	Mesa universal para exploración de especialidad	6
Consultorios de urgencias			Esfigmomanómetro anerode de pared	6
Consultorios de urgencias			Estuche de diagnóstico hospitalario	6
Consultorios de urgencias			Estetoscopio de cápsula doble	6
Consultorios de urgencias			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Consultorios de urgencias			Oxímetro de pulso portátil	6
Cubículo de toma de muestras	1		Mobiliario	1
Pabellón Respiratorio	8	24 lugares C/U (192 total)	Bomba de infusión volumétrica	65
Pabellón Respiratorio			Camas clínicas mecánicas para las áreas de hospitalización (con ajuste a diferentes posiciones)	192

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



14

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada
Pabellón Respiratorio			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	16
Pabellón Respiratorio			Esfigmomanómetro anerode portátil	24
Trabajo de enfermería	8	con área de preparación de soluciones y medicamentos,	Aspirador portátil para succión continua	8
Trabajo de enfermería			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	16
Trabajo de enfermería			Enfriador y calentador de agua	8
Trabajo de enfermería			Esfigmomanómetro anerode portátil	8
Trabajo de enfermería			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	18
Trabajo de enfermería			Estuche de diagnóstico hospitalario	8
Trabajo de enfermería			Estetoscopio de cápsula doble	32
Trabajo de enfermería			Oxímetro de pulso portátil	24
Trabajo de enfermería			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	3
Trabajo de enfermería			Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	50
Trabajo de enfermeras			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	8
Terapia Intermedia	2	Una con 10 camas y otra con 16 camas (Total 26 lugares)	Bomba de infusión volumétrica	26
Terapia Intermedia			Camas clínicas eléctricas para	26

14



16

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada
			Terapia Intermedia (con ajuste a diferentes posiciones)	
Terapia Intermedia			Monitor de signos vitales	26
Terapia Intermedia			Ventilador adulto-pediátrico	26
Terapia Intermedia			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	5
Terapia Intermedia			Esfigmomanómetro anerode portátil	4
Trabajo de enfermería	1	con área de preparación de soluciones y medicamentos,	Aspirador portátil para succión continua	26
Trabajo de enfermería			Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	2
Trabajo de enfermería			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	5
Trabajo de enfermería			Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	4
Trabajo de enfermería			Nebulizador con dosificador de oxígeno	2
Trabajo de enfermería			Nebulizador sin elemento térmico	2
Trabajo de enfermería			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	4
Trabajo de enfermería			Enfriador y calentador de agua	2
Trabajo de enfermería			Esfigmomanómetro anerode portátil	4
Trabajo de enfermería			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	4
Trabajo de enfermería			Estuche de diagnóstico hospitalario	3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



21

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada
Trabajo de enfermería			Estetoscopio de cápsula doble	5
Trabajo de enfermería			Oxímetro de pulso portátil	5
Trabajo de enfermería			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Trabajo de enfermería			Martillo buck	2
Trabajo de enfermería			Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	7
Trabajo de enfermería			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Guarda equipo rodable urg			Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	4
Guarda de Rx portátil	1		Unidad radiológica portátil digital	2
Séptico	10		Macerador para restos de cómodos (o similares)	10
Equipo que deberá sembrarse en plano no incluido en esta lista:				
Descripción			Cantidad	
Mesa de trabajo de 0.90 x 0.60 metros			36	
Mesa mayo			6	
Mesa Pasteur para instrumental			6	
Mesa puente para alimentos			192	

V. Ubicación de la UNIDAD TEMPORAL COVID 19.

Lugar	Ubicación
Autódromo Hermanos Rodríguez	Av. Viaducto Río de la Piedad S/N, Granjas México, Alcaldía Iztacalco, 08400, CDMX

21



72

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Clave CUCOP: 3190

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



23

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

(Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

El cumplimiento de estas Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012 serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular de la Unidad Temporal y diseñador del programa médico.

Los participantes deberán acreditar que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

6. Firma de elaboración, revisión y aprobación

Área Requiriente

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director de Prestaciones Médicas

Administrador del Contrato

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

Área Técnica

Mtro. José Antonio Olivares Godínez
Director de Administración



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato abierto con fundamento en los artículos 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 será de tres (3) meses a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y por un plazo de tres (3) meses.

El Proveedor Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de la Unidad Temporal COVID-19 dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente.

El proveedor adjudicado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, deberá acordar con el área normativa designada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para la prestación del servicio, lo cual se le notificará al Administrador del Contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la instalación y la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción amplia del Proyecto Ejecutivo e Implementación de una Unidad Temporal COVID-19, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.
- b) Plantas arquitectónicas donde se especifiquen los flujos de personal, pacientes, material limpio, alimentos y rutas de RPBI.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

El cumplimiento de las Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012 así como todas las aplicables serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

responsabilidad del IMSS como titular de la Unidad Temporal y diseñador del programa médico.

Los participantes deberán acreditar que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los requeridos en el Anexo técnico correspondiente.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía por la totalidad del anticipo recibido, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicio prestado, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- c) Número de Contrato
- d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad

**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

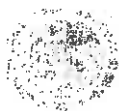
ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el proveedor

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO.

El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Plano general	Dentro de 1 día natural contados a partir de la emisión de la adjudicación.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El Adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para la prestación de los servicios.	Dentro de los 15 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
EQUIPAMIENTO (incluido en el Anexo Técnico)	Dentro de los 30 días iniciales de la puesta paulatina en operación.
DOTACION DE INSUMOS (incluidos en el Anexo Técnico)	Dentro de los 90 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo se entregarán en forma continua.

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.

Así mismo los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor deberá incluir en su propuesta los manuales de procedimientos o políticas de operación los servicios a prestar.

ANTICIPO:

El Instituto otorgará al Adjudicado un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá de garantizar de acuerdo a lo establecido en el apartado de Garantías.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC20S251

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE
ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

-- PROPUESTA TÉCNICA --

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del **Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 en el Autódromo Hermanos Rodríguez**, de conformidad a los documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

1. Descripción de los Servicios

La prestación del servicio integral para la implementación de una UNIDAD TEMPORAL COVID19, será proporcionado por CREA conforme a las características señaladas por el Instituto, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los servicios solicitados por el Instituto son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar a la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Terapia Intermedia	Total Camas
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	192 (8 pabellones con 24 camas cada uno)	26 (1 pabellón con 16 camas) (1 pabellón con 10 camas)	218

II. Áreas de servicio

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA incluirá de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:



ANEXOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

a. Unidad Temporal Covid-19 Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)

Listado de componentes		Cantidad	Observaciones	Área / m ²
Control y vigilancia				
Casetas de Vigilancia en las puertas de entrada y salida del establecimiento.	3		Puerta 6 del Autódromo para acceso vehicular y peatonal pacientes. Puerta 7 del Autódromo para acceso de ambulancias. Puerta 15 del Autódromo para salida de ambulancia y entrada y salida de médicos, proveedores y RPBI.	
Filtro			Carpa	150 m²
Sala de espera.	1		Bajo carpa con 17 lugares.	
Cubículo para interrogatorio.	2		Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	
Zona de Espera de Familiares			Carpa	300 m²
Sala de Espera.			Con 42 lugares y 4 torres para carga de celulares.	
Módulo de Información.	1		Con barrera transparente personal - usuario.	
Sanitarios diferenciados por género.	2		Temporales.	
Triage Respiratorio				
Sala de espera externa (Zona de pits)	1		Con sala de espera de 56 lugares y 6 torres para carga de celulares.	
Control y vigilancia.	1		Con 2 lugares.	7.70 m ²
Lavado de manos.	1		Con 2 lavabos.	2.47 m ²
Cubículo de Triage.	2		Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes.	11.38 m ²
Sala de espera de cubículos de Diagnóstico.	1		Con 14 lugares (13 + 3 sillas de ruedas) separadas 1.5 m. entre sí.	106.54 m ²
Cubículos de Diagnóstico.	5		Con acceso posterior a través de filtros de entrada (EPP) y de salida (EPP); acceso frontal a pacientes.	88.79 m ²
Cubículo de Trabajo Social.	1		Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes.	
Sanitarios para pacientes.	2		Uno por género (existentes del Autódromo).	
Admisión hospitalaria de pacientes ambulatorios.				61.36 m²
Técnica de Aislamiento.	1		Con 1 lavabo.	
Entrega de batas y registro.	1			
Vestidores	4		3 +1 para pacientes en sillas de ruedas.	
Toma de muestras.	1		Con 3 lugares.	

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Lista de componentes	Cantidad	Observaciones	Area / m²
Estación de camillas y sillas de ruedas	1		5.60 m²
Oficinas y Gobierno.	2	Uno en el primer nivel y otro en segundo nivel.	
Dirección Médica.	2		72.46 m²
Oficina de jefatura de Enfermería	2		75.46 m²
Aula de usos múltiples.	2		92.86 m²
Pabellón Respiratorio Tipo 1	6	Con 24 lugares cada uno (144 camas total).	3,853.00 m²
Pabellón Respiratorio.	6	Tres en primer nivel (72 camas). Tres en segundo nivel (72 camas).	
Filtro de entrada de personal (EPP)	6		
Central de enfermería.	6	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo, trabajo de enfermería y visión periférica a camas.	
Filtro de salida de personal (EPP).	6		
Guarda de insumos y medicamentos.	6		
Entrega de insumos y material	6		
Técnica de aislamiento — Transfer (accesos pacientes)	6	Con transfer para camillas.	
Trabajo de médicos.	6	Con tres lugares cada uno.	
Guarda de equipo Rx.	1		
Guarda de equipo rodable.	6		
Séptico.	6		
Ropa sucia.	6		
RPBI	6		
Baños y sanitarios pacientes.	1	Sanitarios existentes, se implementarán regaderas.	
Estación de camillas y sillas de ruedas.	6		
Estación de carros termo.	6		
Sanitarios para personal.	2	Uno por género (existentes del Autódromo).	
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia.	6		
Pabellón respiratorio Tipo 2	2	Con 24 lugares cada uno (48 camas total)	1,281.10 m²
Pabellón respiratorio.	2	Uno en primer nivel (24 camas). Uno en segundo nivel (24 camas).	

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalneapantla, Edo. de México.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

Estado de componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m ²
Central de enfermería.	2	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería.	
Filtro de entrada de personal.	2		
Filtro de salida de personal.	2		
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	2	Con transfer para camillas.	
Trabajo de médicos.	2	Con tres lugares cada uno.	
Guarda de equipo Rx.	2		
Guarda de equipo rodable.	2		
Séptico	2		
Ropa sucia.	2		
RPBI	2		
Baños y sanitarios pacientes.	1	Sanitarios existentes, se implementarán regaderas.	
Guarda de insumos y medicamentos.	2		
Entrega de insumos y material	2		
Estación de camillas y sillas de ruedas	2		
Estación de carros termo.	2	Incluye espacio para sanitización de carros termo.	
Sanitarios para personal.	2	Uno por género (existentes del Autódromo).	
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia.	2		
Terapia Intermedia		En primer nivel con 14 lugares	678.20 m²
Trabajo de enfermería.	1	Con área de preparación de soluciones y medicamentos.	
Filtro de entrada de personal.	1		
Filtro de salida de personal.	1		
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas.	
Guarda de equipo Rx.	1		
Guarda de equipo rodable.	1		
Séptico.	1		
Ropa sucia.	1		

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Estado de componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m²
RPBI	1		
Guarda de insumos y medicamentos.	1		
Entrega de insumos y material	1		
Estación de camillas y sillas de ruedas.	1		
Jefe del servicio.	1		
Jefa de enfermería.	1		
Trabajo de médicos.	1	Con tres lugares cada uno.	
Sanitarios para personal.	2	Uno por género (existentes del Autódromo).	
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia.	1		
Terapia Intermedia		En segundo nivel con 12 lugares.	625.89 m²
Trabajo de enfermería.	1	Con área de preparación de soluciones y medicamentos.	
Filtro de entrada de personal.	1		
Filtro de salida de personal.	1		
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	1	Con tranfer para camillas	
Guarda de equipo Rx	1		
Guarda de equipo rodable.	1		
Séptico.	1		
Ropa sucia.	1		
RPBI	1		
Guarda de insumos y medicamentos.	1		
Entrega de insumos y material	1		
Estación de camillas y sillas de ruedas.	1		
Jefe de Servicio.	1		
Jefe de enfermería.	1		
Trabajo de médicos.	1	Con tres lugares cada uno.	
Sanitarios para personal.	2	Uno por género (existentes del Autódromo).	
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia.	1		

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalnepantla, Edo. de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Area / m ²
Salida de pacientes dados de alta COVID	1		46.73 m ²
Zona de espera familiar.	1		
Recibo de ropa limpia para pacientes.	1		
Vestidores para pacientes.	2	Con accesibilidad para pacientes en sillas de ruedas.	
Transfer para salida de pacientes.	1		
Peine de laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría	22.27 m ²
Acondicionamiento de Alimentos (cocina).	1		120.60 m ²
Archivo clínico.	1		123.91 m ²
Control de informes.	1	Con tres lugares.	
Oficiales de estadística.	1	Con 4 lugares.	
Sección de expedientes.	1		
Catálogo.	1		
Jefe de estadística.	1		
Coordinador de estadística.	1		
Farmacia	1		112.20 m ²
Filtro de entrada para sanitización.	1		
Jefe de servicio.	1		
Guarda de medicamentos controlados y de alto costo.	1		
Estiba y almacén de medicamentos.	1	Con 6 tarimas y 16 anaqueles dobles.	
Red fría.	1	Con un refrigerador y un congelador.	
Almacén General.	1		206.67 m ²
Recibo y entrega de insumos.	1		
Cubículo del responsable.	1		
Auxiliares.	3		
Estiba y almacén	1	Con 8 tarimas y 40 anaqueles dobles.	
Ropería.	1		46.83 m ²

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m ²
Recibo y entrega de insumos.	1	Con 1 lugar.	
Estiba y almacén.	1	Con 3 tarimas, 7 anaqueles dobles y 6 sencillos.	
Insumos, consumibles y equipos de protección			
Recibo y entrega de insumos	1	Con 2 lugar.	
Área de almacenaje.	1	Con 75 anaqueles	
Biomédico.			
Aulas de enseñanza.	2	Con 56 lugares.	255.26 m ²
Comedor.	1	Con 140 lugares.	636.00 m ²
Baños y vestidores para enfermería y básicos.	5	Con regadera.	733.10 m ²
Sanitarios para personal.		Se usarán los existentes en el autódromo.	
Residencia Médica	4	Con espacio para 6 camas cada uno (dos de hombres y dos de mujeres).	507.94 m ²
Montacargas.	2	Para salida de RPBI, ropa sucia y cadáveres de primer y segundo nivel.	
Mortuario.	1	Camión Termoking 18 lugares.	
Depósitos de RPBI y Basura Municipal.	1		
		Total Edificio Autódromo.	10,136.24 m ²
		Total de Carpas.	900.00 m ²
		Gran total.	11,036.24 m ²

III. Elementos del Montaje

Para el montaje de las áreas indicadas previamente, CREA suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN. EXPANSIÓN HOSPITALARIA COVID, AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ
IMPLEMENTACIÓN

ANEXOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio montaje de infraestructura para Unidad Temporal en el Autódromo Hermanos Rodríguez que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno) y mamparas divisorias. No incluye recargas, insumos o consumos para ninguno de estos servicios (diésel, gas medicinal). Implementación de Módulos de Filtro Médico de prediagnóstico, zona de espera para familiares, y pretriage, incluye carpas, 2 unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve, carros eléctricos (8 unidades de 4 plazas y 4 unidades de 6 plazas), confinamiento de flujos, señalética de flujos y carpas, generador eléctrico de servicio continuo para estas zonas, Diesel D2, distribución eléctrica para carros eléctricos y estos módulos (prediagnóstico, zona de espera para familiares y pretriage). Panelería para consultorios, 12 counters para módulos de información incluye 40 radios y accesorios.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de diseño de señalización hospitalaria para Unidad Temporal.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de implementación de Cocina que incluye la instalación temporal del equipo de cocina con capacidad de servicio para 218 camas, personal médico y personal operativo de la Unidad Temporal.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de instalación de mobiliario para almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de accesos para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de implementación de infraestructura de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: Configuración de enlace VPN desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, red LAN, 140 computadoras, 27 multifuncionales blanco y negro, 2 multifuncionales a color, impresión de 5,000 páginas por mes, equipo de comunicación de 24 puertos, 12 líneas telefónicas, solución WIFI en planta baja, pisos 1 y 2 de hospitales con capacidad de internet de 200MB y capacidad de internet de 300MB en red alámbrica o LAN. Soporte de servicio de 24 horas con hasta 4 personas en redes, cómputo e impresión. El IMSS contará con un contacto único para coordinar estos servicios.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización, y capacitación en manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos para operación de Unidad Temporal.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios durante el desmontaje que incluye: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización, desmontaje y transporte de mobiliario.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación

SERVICIOS DEL INMUEBLE

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de contratación (Mínimo / Máximo)	Unidad de tiempo
Servicios del inmueble Autódromo Hermanos Rodríguez que incluyen: recolección de basura, seguridad y limpieza general.	1	Trimestre	3/4	Meses

SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Suministro de insumos para servicio séptico.	1	Insumos mensuales para 218 camas	3	Meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos.	1	Insumos y servicio mensual para 218 camas	3	Meses
Servicio de 2 ambulancias a disposición para 90 traslados.	1	Paquete de 2 ambulancias con 90	3	Meses

ANEXOS

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LK

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalneapantla, Edo. de México.

DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
		traslados por mes		
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza hospitalaria que incluye, personal, insumos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias	3	Meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con 17 personas, un supervisor y 1 coordinador. Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia hospitalaria y personal para dos módulos EPP	3	Meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio de Ropería para 218 camas por mes.	3	Meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua de 15,131 botellas de 600 ml., 7,500 latas de refresco de 355 ml. y 7,500 botellas de agua de sabor embotellada de 600 ml.	1	Lote de hidratación para personal médico para tres meses bajo entregas parciales.	3	Meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	575	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	90	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes.	218	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	90	Días
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína C reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Torax mediante equipo portátil de Rayos X.	Máximo 20,000	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	90	Días

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

IV. Equipamiento

CREA realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apejándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior CREA incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispersar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo para traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 Autódromo CDMX

Estado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada
Estación de camillas y sillas de ruedas	8		Andadera	16
Estación de camillas y sillas de ruedas			Silla de ruedas plegable con descansa pies	16
Estación de camillas y sillas de ruedas			Camilla móvil para traslado de pacientes.	16
Triage	1		Mobiliario	1
Triage			Esfigmomanómetro aneroide portátil	2
Triage			Estetoscopio de cápsula doble	2
Triage			Oxímetro de pulso portátil	2
Triage			Termómetro digital infrarojo	2
Triage			Panel de seguridad	2
Consultorios de urgencias	6	Con área de entrevista y exploración	Mesa universal para exploración de especialidad	6
Consultorios de urgencias			Esfigmomanómetro aneroide de pared	6
Consultorios de urgencias			Estuche de diagnóstico hospitalario	6

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada
Consultorios de urgencias			Estetoscopio de cápsula doble	6
Consultorios de urgencias			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Consultorios de urgencias			Oxímetro de pulso portátil	6
Cubículo de toma de muestras	1		Mobiliario	1
Pabellón Respiratorio	8	24 lugares C/U (192 total)	Bomba de infusión volumétrica	65
Pabellón Respiratorio			Camas clínicas mecánicas para las áreas de hospitalización (con ajuste a diferentes posiciones)	192
Pabellón Respiratorio			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	16
Pabellón Respiratorio			Esfigmomanómetro anerode portátil	24
Trabajo de enfermería	8	con área de preparación de soluciones y medicamentos,	Aspirador portátil para succión continua	8
Trabajo de enfermería			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	16
Trabajo de enfermería			Enfriador y calentador de agua	8
Trabajo de enfermería			Esfigmomanómetro anerode portátil	8
Trabajo de enfermería			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	18
Trabajo de enfermería			Estuche de diagnóstico hospitalario	8
Trabajo de enfermería			Estetoscopio de cápsula doble	32
Trabajo de enfermería			Oxímetro de pulso portátil	24
Trabajo de enfermería			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	3
Trabajo de enfermería			Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	50

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA
 Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalnepantla, Edo. de México.

CREA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

Estado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada
Trabajo de enfermeras			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	8
Terapia Intermedia	2	Una con 10 camas y otra con 16 camas (Total 26 lugares)	Bomba de infusión volumétrica	26
Terapia Intermedia			Camas clínicas eléctricas para Terapia Intermedia (con ajuste a diferentes posiciones)	26
Terapia Intermedia			Monitor de signos vitales	26
Terapia Intermedia			Ventilador adulto-pediátrico	26
Terapia Intermedia			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	5
Terapia Intermedia			Esfigmomanómetro aneroide portátil	4
Trabajo de enfermería	1	con área de preparación de soluciones y medicamentos,	Aspirador portátil para succión continua	26
Trabajo de enfermería			Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	2
Trabajo de enfermería			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	5
Trabajo de enfermería			Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	4
Trabajo de enfermería			Nebulizador con dosificador de oxígeno	2
Trabajo de enfermería			Nebulizador sin elemento térmico	2
Trabajo de enfermería			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	4
Trabajo de enfermería			Enfriador y calentador de agua	2
Trabajo de enfermería			Esfigmomanómetro aneroide portátil	4
Trabajo de enfermería			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	4

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. - CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalneapantla, Edo. de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada
Trabajo de enfermería			Estuche de diagnóstico hospitalario	3
Trabajo de enfermería			Estetoscopio de cápsula doble	5
Trabajo de enfermería			Oxímetro de pulso portátil	5
Trabajo de enfermería			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Trabajo de enfermería			Martillo buck	2
Trabajo de enfermería			Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	7
Trabajo de enfermería			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Guarda equipo rodable urg			Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	4
Guarda de Rx portátil	1		Unidad radiológica portátil digital	2
Séptico	10		Macerador para restos de cómodos (o similares)	10
Equipo que se sembrará en plano no incluido en la lista:				
Descripción			Cantidad	
Mesa de trabajo de 0.90 x 0.60 metros			36	
Mesa mayo			6	
Mesa Pasteur para instrumental			6	
Mesa puente para alimentos			192	

V. Ubicación de la UNIDAD TEMPORAL COVID 19

Lugar	Ubicación
Autódromo Hermanos Rodríguez	Av. Viaducto Río de la Piedad S/N, Granjas México, Iztacalco, 08400 Iztacalco, CDMX

Clave CUCOP: 3190

2. Pruebas y métodos de evaluación

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de Instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

El cumplimiento de estas Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012 serán acreditados al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular de la Unidad Temporal y diseñador del programa médico.

CREA acreditará que cumple lo especificado de acuerdo al Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

TIPO DE CONTRATACIÓN.

CREA manifiesta su conocimiento que este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato abierto, con fundamento en los artículos 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento conforme lo establecido en la Requisición y el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 será de tres (3) meses a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CREA, en caso de resultar el proveedor adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en el lugar establecido en por el Instituto, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y por un plazo de tres (3) meses.

CREA procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de la Unidad Temporal COVID-19 dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente.

CREA, a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, acordará con el área normativa designada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que se realizará dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación. En dicha presentación se atenderán los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para la prestación del servicio, lo cual se notificará al Administrador del Contrato.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la instalación y la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir CREA con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que CREA se apegue a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas por el Instituto siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

CREA en su PROPUESTA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado por el Instituto.

Los documentos se entregan en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción amplia del Proyecto Ejecutivo e Implementación de una Unidad Temporal COVID-19, conforme a lo solicitado por el Instituto, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.
- b) Plantas arquitectónicas donde se especifiquen los flujos de personal, pacientes, material limpio, alimentos y rutas de RPBI.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

CREA acepta y reconoce que el cumplimiento de las Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012 así como todas las aplicables serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular de la Unidad Temporal y diseñador del programa médico.

CREA acredita que cumple lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

CREA presenta como parte de su Propuesta folletos o catálogos de productos similares o iguales a los requeridos por el Instituto.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CREA manifiesta su conocimiento que el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se determinará la causa por la cual CREA es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a CREA mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".



CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. - CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalneapantla, Edo. de México.

ANEXOS
CREA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas por el Instituto, este le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas por el Instituto, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

CREA acepta y reconoce que la devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de CREA, de acuerdo a lo establecido por el Instituto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CREA, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a CREA una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a CREA, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual presentará mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

CREA, se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía por la totalidad del anticipo recibido, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, CREA podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicio prestado, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalneantla, Edo. de México.

CREA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

- a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
- b) Número de Proveedor
- c) Número de Contrato
- d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por CREA para su pago, presenten errores o diferencias, el instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito a CREA las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que CREA, presente las correcciones no se computará para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CREA podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto presentará en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que CREA solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) CREA presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a CREA.

CREA, en caso de que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, notificará por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que CREA celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que CREA deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, CREA podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

NIVELES DE SERVICIO.

CREA, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Plano general	Dentro de 1 día natural contados a partir de la emisión de la adjudicación.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. CREA realizará las adecuaciones del área física que sean necesarias para la prestación de los servicios.	Dentro de los 15 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
EQUIPAMIENTO (incluido en el Anexo Técnico)	Dentro de los 30 días iniciales de la puesta paulatina en operación.
DOTACION DE INSUMOS (incluidos en el Anexo Técnico)	Dentro de los 90 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, se entregarán en forma continua.

CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.

Así mismo, CREA acepta y reconoce que los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

CREA incluye en su propuesta los manuales de procedimientos o políticas de operación los servicios a prestar.

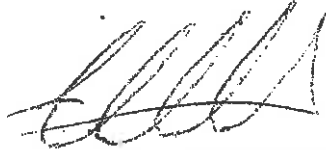


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

ANTICIPO.

El Instituto otorgará a CREA un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que garantizará de acuerdo a lo establecido en el apartado de Garantías.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

-- PROPUESTA ECONOMICA --

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.**

22

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Económica para la prestación del **Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 en el Autódromo Hermanos Rodríguez**, de conformidad a los documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

**IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.
EXPANSIÓN HOSPITALARIA COVID, AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ**

IMPLEMENTACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
Servicio montaje de infraestructura para Unidad Temporal en el Autódromo Hermanos Rodríguez que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno) y mamparas divisorias. No incluye recargas, insumos o consumos para ninguno de estos servicios (diésel, gas medicinal). Implementación de Módulos de Filtro Médico de prediagnóstico, zona de espera para familiares, y pretriage. Incluye carapas, 2 unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve, carros eléctricos (8 unidades de 4 plazas y 4 unidades de 6 plazas), confinamientos de flujos, señalética de flujos y carpas, entarimado de carpas, generador eléctrico con servicio continuo para estas zonas, Diesel D2, distribución eléctrica para carros eléctricos y estos módulos (prediagnóstico, zona de espera para familiares y pretriage). Paneleria para consultorios, 12 counters para módulos de información y sistema de radiofrecuencias (incluye frecuencia, repetidores, programación, 40 radios y accesorios).	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación \$97,884,086.86
Servicio de diseño de señalización hospitalaria para Unidad Temporal.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación \$1,230,769.00
Servicio de implementación de Cocina que incluye la instalación temporal del equipo de cocina con capacidad de servicio para 218 camas, personal médico y personal operativo de la Unidad Temporal.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación \$1,802,508.00
Servicio de instalación de mobiliario para almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de accesos para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación \$8,843,599.00

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA
Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalnepantla, Edo. de México.

CREA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad	Cantidad	Periodo	Costo
Servicio de implementación de infraestructura de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: Configuración de enlace VPN desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, red LAN, 140 computadoras, 27 multifuncionales Blanco y Negro, 2 Multifuncionales a Color, impresión de 5,000 páginas por mes, equipo de comunicación de 24 puertos, 12 líneas telefónicas, solución WIFI en planta baja, pisos 1 y 2 de hospitales con capacidad de Internet de 200MB y capacidad de Internet de 300 MB en red alámbrica o LAN. Soporte de servicio de 24 horas con hasta cuatro personas en redes, cómputo e impresión. El IMSS contará con un contacto único para coordinar estos servicios.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$7,109,729.00
Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización, y capacitación en manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos para operación de Unidad Temporal.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$1,014,071.00
Servicios durante el desmontaje que incluye: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización, desmontaje y transporte de mobiliario.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$3,690,286.00
Total Implementación sin iva					\$121,575,048.86

SERVICIOS DEL INMUEBLE

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad	Cantidad	Periodo	Costo
Servicios generales del inmueble Autódromo Hermanos Rodríguez que incluye: recolección de basura, seguridad y limpieza general.	1	Implementación	1	Meses	\$12,705,882.00
Total servicios del Inmueble sin iva					\$12,705,882.00

SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad	Cantidad	Periodo	Costo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumos mensuales para 218 camas	3	Meses	\$6,535,987.00
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Insumos y servicio mensual para 218 camas	3	Meses	\$1,061,727.00

ANEXOS

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-D

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalnepanitla, Edo. de México.

DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo	Moneda	Valor
Servicio de 2 ambulancias a disposición para 90 traslados	1	Paquete de 2 ambulancias con 90 traslados por mes	3	Meses	\$3,385,714.00
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza hospitalaria que incluye, personal, insumos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias	3	Meses	\$13,930,571.00
Servicio de vigilancia hospitalaria con 17 personas, 1 supervisor y 1 coordinador. Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia hospitalaria y personal para dos módulos EPP	3	Meses	\$1,221,429.00
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio de Ropería para 218 camas por mes	3	Meses	\$5,139,275.00
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua 15,131 botellas de 600 ml, 7,500 latas de refresco de 355ml y 7,500 botellas de agua de sabor embotellada de 600ml.	1	Lote de hidratación para personal médico para tres meses bajo entregas parciales.	3	Meses	\$376,881.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	575	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	90	Días	\$37,323,335.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes	218	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	90	Días	\$11,842,229.00
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Torax mediante equipo portátil de Rayos X.	Máximo 20,000	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios VER TABULADOR DE PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS MAS ADELANTE.	90	Día	CONFORME A PRECIOS UNITARIOS
Total de Servicios por 3 meses de operación sin iva					\$80,817,148.00

Total Implementación y servicios sin iva	\$215,098,078.86
---	-------------------------

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

SERVICIOS VARIOS DE OPERACION (DETALLE DE SERVICIOS E INSUMOS INCLUIDOS EN CADA PARTIDA)

Servicio Séptico					
Descripción del Servicio					
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumos mensuales para 218 camas	3	Meses	\$6,535,987.00
EL SERVICIO SÉPTICO INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:					
Descripción				Unidad de tiempo	
Orinal para varón, 900ml	314	37,680	3	Meses	
Charola riñón	48	12,576	3	Meses	
Orinal para mujer, 1L	837	20,088	3	Meses	
Taza medidora, 1L	95	9,500	3	Meses	
Lebrillo grande	4	400	3	Meses	
Cubeta desechable	67	2,680	3	Meses	
Palangana para baño	122	12,200	3	Meses	
Comodo desechable en forma de gota	444	33,300	3	Meses	
Soporte desechable para comodo	157	7,850	3	Meses	
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	157	15,700	3	Meses	
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	179	179	3	Meses	
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	6	120	3	Meses	
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	26	31,382	3	Meses	

Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos					
Descripción del Servicio					
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Insumos y servicio mensual para 218 camas	3	Meses	\$1,061,727.00
EL SERVICIO DE RPBI INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:					
Descripción				Unidad de tiempo	
Contenedor 4 lts	290	1		Unica Vez	
Bolsas para contenedor 4 lts	58,860	3		Meses	
Bolsas para gondolas de 90x1.20	900	3		Meses	
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	25,506	3		Meses	
Nota: incluye recolección de basura RPBI y 10 gondolas.					

Servicio de 2 ambulancias a disposición para 90 traslados por mes					
Descripción del Servicio					
Servicio de 2 ambulancias a disposición para 90 traslados	1	Paquete de 2 ambulancias con 90 traslados por mes	3	Meses	\$3,385,714.00
EL SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:					
Insumo - Servicio				Unidad de tiempo	
Servicio	2	Ambulancias	3	Meses	
Nota: incluye 270 traslados					

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo	Unidad de Tiempo	Costo
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza hospitalaria que incluye, personal, insumos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias	3	Meses	\$13,930,571.00

EL SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

Descripción	Cantidad	Periodo	Unidad de Tiempo
Turnos Operario	9,090	3	Meses
Turnos Supervisión	270	3	Meses

Nota: -Incluye dos tolvas y recolección de basura municipal

Servicio de vigilancia hospitalaria

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo	Unidad de Tiempo	Costo
Servicio de vigilancia hospitalaria con 17 personas, un supervisor y 1 coordinador. Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia hospitalaria y personal para dos módulos EPP	3	Meses	\$1,221,429.00

EL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

Descripción	Cantidad	Periodo	Unidad de Tiempo
Turnos de vigilancia	1,710	3	Meses

Nota: - Se cuantifica por turno

Servicio de Ropería

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo	Unidad de Tiempo	Costo
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio de Ropería para 218 camas por mes	3	Meses	\$5,139,275.00

EL SERVICIO DE ROPERIA INCLUYE LO SIGUIENTE:

Descripción	Cantidad	Periodo	Unidad de Tiempo
Sábana Estandar	31,392	3	Meses
Sábana Clínica	15,696	3	Meses
Cobertor Individual Azul	15,696	3	Meses
Funda e Almohada	15,696	3	Meses
Toalla Estándar	15,696	3	Meses
Bata Paciente	15,696	3	Meses
Bata Aislamiento	15,696	3	Meses
Pantolón Cirujano Unitalla	72,000	3	Meses
Saco Cirujano Unitalla	72,000	3	Meses
Sábana Estandar para residencia	3,456	3	Meses
Toalla Estándar para residencia	2,400	3	Meses
Almohada	2,616	3	Meses

Servicio de Hidratación

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo	Unidad de Tiempo	Costo
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua 15,131 botellas de 600 ml, 7,500 latas de refresco de 355ml y 7,500 botellas de agua de sabor embotellada de 600ml.	1	Hidratación para personal médico	3	Meses	\$376,881.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Descripción	Cantidad	Periodo	Unidad de Tiempo
Agua Embotellada de 600 ml	15,131	3	Meses
Refrescos en lata de 355 ml	7,500	3	Meses
Agua Embotellada de Sabor de 600 ml	7,500	3	Meses

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Servicio de alimentación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Detalle del Servicio	Unidad	Periodo	Costo
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	575	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	90	Días	\$37,323,335.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes	218	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	90	Días	\$11,842,229.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES ALIMENTOS

Descripción	Cantidad	Periodo	Unidad
Desayuno Personal	51,750	3	Meses
Comida Personal	51,750	3	Meses
Cena Personal	51,750	3	Meses
Desayuno Paciente	19,620	3	Meses
Comida Paciente	19,620	3	Meses
Cena Paciente	19,620	3	Meses

Servicios de laboratorio

Descripción del Servicio	Cantidad	Detalle del Servicio	Unidad	Periodo
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Torax mediante equipo portátil de Rayos X.	Máximo 20,000	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	90	Días

Nota: En caso de requerir análisis no listados, serán cotizados a solicitud del Instituto.

----- Resto de la página en blanco -----

KR

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

**LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS DE
LABORATORIO.
(CONFORME A DEVENGO)**

Descripción	Unidad
Acido Úrico	\$67.00
Bilirrubina Directa	\$67.00
Bilirrubina Total	\$67.00
Biometría Hemática	\$219.00
Calcio	\$67.00
Cloro	\$67.00
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	\$81.00
Colesterol Total	\$72.00
Creatinina	\$72.00
Deshidrogenasa Láctica (DHL)	\$67.00
Dimero "D"	\$547.00
Examen General de Orina	\$128.00
Ferritina	\$297.00
Fibrinógeno	\$141.00
Fosfatasa Alcalina	\$67.00
Gamma glutamiltranspeptidasa	\$67.00
Gases en Sangre	\$630.00
Glucosa	\$65.00
Inmunoglobulina "M" (IgM)	\$266.00
Inmunoglobulina "G" (IgG)	\$266.00
Interleucina 6	\$650.00
Péptido Natriurético (BNP) Cuantitativa Prueba Rápida	\$458.00
Potasio	\$67.00
Procalcitonina	\$769.00
Proteína C Reactiva (P.C.R.)	\$113.00
Rayos X Abdomen Simple 1 Proyección	\$686.00
Sedimentación Globular	\$686.00
Sodio	\$67.00
T4 Libre (Tiroxina Libre)	\$301.00
Teleradiografía de Tórax Digital	\$686.00
Tiempo de Protrombina	\$144.00
Tiempo Parcial de Tromboplastina	\$140.00
Triglicéridos	\$72.00
Troponina I	\$932.00
TSH (H. Estimulante de Tiroides)	\$436.00
Urea	\$72.00

Resto de la página en blanco

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Equipamiento Médico para la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 Autódromo CDMX

De conformidad con los Términos y Condiciones, CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar y se identifican en la columna "Cantidad Ofrecida".

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada	Cantidad Ofrecida	Total antes de IVA
Estación de camillas y sillas de ruedas	8		Andadera	16	16	\$11,856.00
Estación de camillas y sillas de ruedas			Silla de ruedas plegable con descansa pies	16	16	\$39,136.00
Estación de camillas y sillas de ruedas			Camilla móvil para traslado de pacientes.	16	16	\$316,640.00
Triage	1		Mobiliario**	1	0	\$0.00
Triage			Esfigmomanómetro aneroide portátil	2	2	\$4,858.00
Triage			Estetoscopio de cápsula doble	2	2	\$332.00
Triage			Oxímetro de pulso portátil	2	2	\$1,786.00
Triage			Termómetro digital infrarojo	2	2	\$5,542.00
Triage			Panel de seguridad**	2	0	\$0.00
Consultorios de urgencias	6	Con área de entrevista y exploración	Mesa universal para exploración de especialidad	6	6	\$107,910.00
Consultorios de urgencias			Esfigmomanómetro aneroide de pared	6	6	\$13,194.00
Consultorios de urgencias			Estuche de diagnóstico hospitalario	6	6	\$68,574.00
Consultorios de urgencias			Estetoscopio de cápsula doble	6	6	\$996.00
Consultorios de urgencias			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6	\$188,574.00
Consultorios de urgencias			Oxímetro de pulso portátil	6	6	\$5,358.00
Cubículo de toma de muestras	1		Mobiliario**	1	0	\$0.00
Pabellón Respiratorio	8	24 lugares C/U (192 total)	Bomba de infusión volumétrica	65	65	\$2,188,030.00

ANEXOS

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-L1

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalneapantla, Edo. de México.

DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

30

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada	Cantidad Ofrecida	Total antes de IVA
Pabellón Respiratorio			Camas clínicas mecánicas para las áreas de hospitalización (con ajuste a diferentes posiciones)	192	192	\$4,114,368.00
Pabellón Respiratorio			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	16	16	\$202,256.00
Pabellón Respiratorio			Esfigmomanómetro anerode portátil	24	24	\$58,296.00
Trabajo de enfermería	8	con área de preparación de soluciones y medicamentos,	Aspirador portátil para succión continua	8	8	\$706,936.00
Trabajo de enfermería			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	16	16	\$502,864.00
Trabajo de enfermería			Enfriador y calentador de agua	8	8	\$66,856.00
Trabajo de enfermería			Esfigmomanómetro anerode portátil	8	8	\$19,432.00
Trabajo de enfermería			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	18	18	\$8,766,234.00
Trabajo de enfermería			Estuche de diagnóstico hospitalario	8	8	\$91,432.00
Trabajo de enfermería			Estetoscopio de cápsula doble	32	32	\$5,312.00
Trabajo de enfermería			Oxímetro de pulso portátil	24	24	\$21,432.00
Trabajo de enfermería			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	3	3	\$334,287.00
Trabajo de enfermería			Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	50	0	\$0.00
Trabajo de enfermeras			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	8	8	\$857,128.00
Terapia Intermedia	2	Una con 10 camas y otra con 16 camas (Total 26 lugares)	Bomba de infusión volumétrica	26	26	\$875,212.00
Terapia Intermedia			Camas clínicas eléctricas para Terapia Intermedia (con ajuste a diferentes posiciones)	26	26	\$3,420,857.14
Terapia Intermedia			Monitor de signos vitales	26	11	\$6,835,719.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Estado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada	Cantidad Ofrecida	Total antes de IVA
Terapia Intermedia			Ventilador adulto-pediátrico	26	21	\$42,315,000.00
Terapia Intermedia			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	5	5	\$63,205.00
Terapia Intermedia			Esfigmomanómetro aneroide portátil	4	4	\$9,716.00
Trabajo de enfermería	1	con área de preparación de soluciones y medicamentos	Aspirador portátil para succión continua	26	3	\$265,101.00
Trabajo de enfermería			Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	2	2	\$49,928.00
Trabajo de enfermería			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	5	5	\$157,145.00
Trabajo de enfermería			Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	4	0	\$0.00
Trabajo de enfermería			Nebulizador con dosificador de oxígeno	2	0	\$0.00
Trabajo de enfermería			Nebulizador sin elemento térmico	2	2	\$60,000.00
Trabajo de enfermería			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	4	4	\$6,285,716.00
Trabajo de enfermería			Enfriador y calentador de agua	2	2	\$16,714.00
Trabajo de enfermería			Esfigmomanómetro aneroide portátil	4	4	\$9,716.00
Trabajo de enfermería			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	4	4	\$1,948,052.00
Trabajo de enfermería			Estuche de diagnóstico hospitalario	3	3	\$34,287.00
Trabajo de enfermería			Estetoscopio de cápsula doble	5	5	\$830.00
Trabajo de enfermería			Oxímetro de pulso portátil	5	5	\$4,465.00
Trabajo de enfermería			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2	\$222,858.00
Trabajo de enfermería			Martillo buck	2	2	\$234.00
Trabajo de enfermería			Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	7	0	\$0.00
Trabajo de enfermería			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2	\$214,282.00
Guarda equipo rodable urg			Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	4	4	\$257,144.00

ANEXOS

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LI

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalnepanitla, Edo. de México.

DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Estado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad autorizada	Cantidad Ofrecida	Total antes de IVA
Guarda de Rx portátil	1		Unidad radiológica portátil digital**	2	0	\$0.00
Séptico	10		Macerador para restos de cómodos (o similares)	10	10	\$4,557,140.00

32

Equipo que deberá sembrarse en plano no incluido en esta lista:

Descripción	Cantidad	Cantidad Ofrecida	Total antes de IVA
Mesa de trabajo de 0.90 x 0.60 metros	36	36	\$131,148.00
Mesa Mayo	6	6	\$20,142.00
Mesa Pasteur para instrumental	6	6	\$25,716.00
Mesa puente para alimentos	192	192	\$146,112.00

TOTAL EQUIPAMIENTO MÉDICO (ANTES DE IVA)	\$86,626,058.14
---	------------------------



Resto de la página en blanco

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA

TOTAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SERVICIOS DE OPERACIÓN (SIN IVA)	\$215,098,078.86
TOTAL DE SERVICIOS DE EQUIPO (SIN IVA)	\$86,626,058.14
TOTAL DE SERVICIOS (SIN IVA)	\$301,724,137.00
Cantidad con letra: Trescientos un millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N. No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	

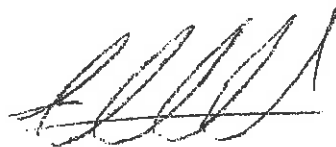
Notas:

- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.
- Así mismo, CREA acepta y reconoce que los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de presentación.

Dado que el contrato es abierto, CREA se ajustará a los siguientes montos:

Concepto	Monto Mínimo (sin IVA)	Monto Máximo (sin IVA)
Total	\$227,000,000.00	\$301,724,137.00

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of N° 09 53 84 61 TCFJ/ **4081** /2020.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2020.

Núm. De Contratación: **AA-050GYR019-E91-2020**

Creatividad y Espectáculos, S. A. de C. V.

C. Eduardo Mondragón Mora

Representante Legal

Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio **09 53 84 61 2900/691** del 6 de mayo de 2020, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, comunicó la autorización para la prestación del **"Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19", en el Autodromo Hermanos Rodriguez** con esa empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto mínimo de **\$227'000,000.00** (Doscientos veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercerse de **\$301'724,137.00** (Trecientos un millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete de pesos 00/100 M.N.) los montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Unidad de Atención Médica cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000186878-2020.

Derivado de lo anterior, su representada procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de la Unidad Temporal COVID-19 dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente, y se obliga a iniciar el servicio en el lugar establecido en el Anexo Técnico, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y por un plazo de tres (3) meses.

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será de tres (3) meses a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones al Instituto.

Asimismo, se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
Secretaria de Salud

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ **4081** /2020

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2020.

misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

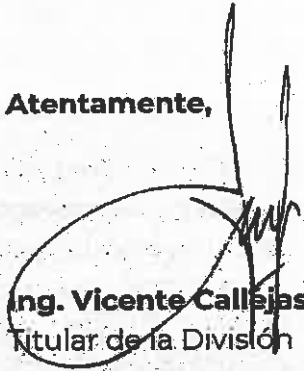
De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.

La firma del contrato se realizará a más tardar el **22 de mayo de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Ccp

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

(*) Copias entregadas por SICGC

VCS/JAH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC20S251

ANEXO 3 (TRES)

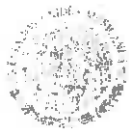
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEMILLEROS MADRES DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of N° 09 52 17 61 2000/

216

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2020.

Asunto: Designación Administrador de contrato
"Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19".

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador de contrato del **"Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19"**, dicha contratación será por un monto mínimo de \$263,320,000.00 (doscientos sesenta y tres millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$350,320,000.00 (trescientos cincuenta millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director

Copias:

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez, Director de Administración.
Dr. Clicerio Coello Garcés, Director de Planeación Estratégica Institucional.
Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica.
Ing. Ulises Morales Gómez, Titular de la Unidad de Adquisición e Infraestructura.
Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera, Coordinador de Proyectos Especiales y Carteras de Inversión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO